

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA  
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **FIDUAGRARIA S.A.** contra **MARÍA LUCILA MANCIPE DE SALGUERO**

**No.253684089001 2013 00005 00**

Acéptase las justificaciones mediante las cuales la Secuestre LIBIA LIBETH BARRERA BLANCO no acepta la designación del cargo y en su reemplazo se designa a la Sociedad TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES SAS de la lista de Auxiliares de la Justicia de Girardot, entidad a la que se le comunica su nombramiento con las advertencias de rigor y una vez aceptado el cargo se procederá a su posesión y se le conminará para que proceda en los términos indicados en el inciso final de la providencia inmediatamente anterior.

El informe de gestión rendido por la Secuestre saliente, déjese en conocimiento de las partes para que en el término de ley se pronuncien al respecto.

**Notifíquese y Cúmplase**

**AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA**  
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
JERUSALÉN CUNDINAMARCA  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO  
No. 018 DE HOY 17 de junio de 2021  
La Secretaria,  
KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS